

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ALID A

- 6 JUL 2017

Registro General
 Fecha: 6 de junio de 2017 Medio Natural
 y Espacios Protegidos
 Ref.: CyGRENPA/MRS/mrs Sevilla

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

76 FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES
 AEREOS
 ESTADIO DE LA CARTUJA, PUERTA F
 DESPACHO 13
 41092-SEVILLA

Asunto: Proyecto de Decreto de declaración
 Monumentos Naturales Andalucía

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como en el artículo 8.3 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio está tramitando el proyecto de Decreto de declaración de determinados Monumentos Naturales: Tajo de Ronda (T.M. de Ronda-Málaga), Cueva del Hundidero (T.M. de Montejaque-Málaga), Peñón de Bernal (TT.MM. de Vicar, Dalías y El Ejido-Almería), Huellas fósiles de Medusas (T.M. de Constantina-Sevilla), Monte Jabalcuza (T.M. de Alhaurín de la Torre-Málaga), Cueva del Agua de Tíscar (T.M. de Quesada- Jaén), Encina de la Peana (T.M. de Serón-Almería), Encina Marchal del Abogado (T.M. de Serón-Almería), Canales (T.M. Padules-Almería), Nacimiento de Riofrío (T.M. Loja-Granada) y Encina y Alcornoque de la Dehesa de San Francisco (T.M. Santa Olalla del Cala-Huelva).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública y al trámite de audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

El artículo 9 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, establece que el procedimiento para la declaración de un Monumento Natural será público, incluirá el trámite de audiencia de todos los interesados e informe del correspondiente Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en lo relativo al trámite de audiencia a interesados de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre en el proyecto de Decreto, le informo que el documento estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesborradores>) para que pueda formular las sugerencias que estime oportunas en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de acuse de recibo.

E N T R A D A	FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS
	Fecha: 13/07/2017
	N.º Registro: 0331/17

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo: Fco. Javier Madrid Ro

